

Autorizan crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007

DECRETO SUPREMO Nº 172-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2002-PRES, modificado por los Decretos Supremos Nºs. 009-2002-PRES, 103-2002-PCM, 116-2002-EF y 017-2003-PCM, se constituye el Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, conformado, entre otros, por el monto proveniente de la penalidad derivada del contrato celebrado entre la Empresa Minera del Centro del Perú Sociedad Anónima y la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima, que será abonado por esta última y que se transferirá, conforme a Ley, por el Tesoro Público al citado Fondo;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, los recursos provenientes de dicha penalidad se hicieron efectivos por parte de la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima y el monto correspondiente fue depositado por la Dirección Nacional del Tesoro Público en una cuenta especial en el Banco Central de Reserva del Perú, a nombre del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 058-2002 dispone que el 10% de los recursos a que se refiere el literal a) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 007-2002-PRES se destine a financiar los proyectos de inversión pública de las universidades del departamento de Ancash conforme al siguiente detalle: 70% para la Universidad Nacional de Ancash Santiago Antúnez de Mayolo y 30% para la Universidad Nacional del Santa;

Que es necesario continuar con la ejecución de los proyectos de inversión pública priorizados en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 058-2002, para lo cual se debe incorporar los recursos antes indicados en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 496 507,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego Universidad Nacional del Santa;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establece que los recursos que provengan de la aplicación del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash -FIDA, se incorporan en los presupuestos de las entidades encargadas de ejecutar los proyectos y obras priorizados por el Consejo Directivo del FIDA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector encargado, a propuesta del Consejo Nacional de Descentralización - CND, actualmente Secretaría de Descentralización dentro de la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud de la fusión por absorción dispuesta por el Decreto Supremo Nº 007-2007-PCM;

Que, mediante el Oficio Nº 509-2007-PCM/DM el Presidente del Consejo de Ministros, con opinión de la Secretaría de Descentralización, ha cumplido con presentar el proyecto de dispositivo legal correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 28929 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Crédito Suplementario

Incorpórese vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 496 507,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	
				496 507,00
				=====
			TOTAL INGRESOS	496 507,00
				=====

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	536	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	
FUNCION	09	:	Educación y Cultura	
PROGRAMA	029	:	Educación Superior	
SUBPROGRAMA	0080	:	Infraestructura Universitaria	
Proyecto	2 017344	:	Mejorar la Formación Académica de los Alumnos y Egresados de la Escuela Académica Profesional de Biología en Acuicultura	
CATEGORÍA DE GASTO	6	:	Gastos de Capital	
GRUPO GENÉRICO DEL GASTO	5	:	Inversiones	184 350,00
Proyecto	2 017345	:	Mejorar los Servicios del Centro de Idiomas para los Estudiantes de la Universidad Nacional del Santa y para la Comunidad de la Ciudad de Chimbote	
CATEGORÍA DE GASTO	6	:	Gastos de Capital	
GRUPO GENERICO	5	:	Inversiones	312 157,00
GRUPO GENÉRICO DEL GASTO				=====
			TOTAL PLIEGO	496 507,00
				=====
			TOTAL EGRESOS	496 507,00
				=====

El financiamiento de los proyectos de inversión materia del presente artículo lo constituyen los recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, provenientes de la penalidad derivada del contrato celebrado entre la Empresa Minera del Centro del Perú Sociedad Anónima y la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en el Crédito Suplementario autorizado por el artículo precedente, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la aprobación del presente Crédito Suplementario.

Artículo 3.- Notas de Modificaciones Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Copia de dichas notas se remiten dentro de los cinco (5) días útiles de la vigencia del presente Decreto Supremo a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación